



**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

DECRETO N.º.- 75/2021

**ASUNTO.- APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A DINAMIZADOR/A JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO PARA LOS PROYECTOS LOCALES DE JUVENTUD 2020/2021 – PROYECTO JÓVENES CON RUMBO
FECHA.- 20/08/2021**

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Con motivo de la puesta en marcha de los Proyectos Locales de Juventud a ejecutar en nuestra localidad, el Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara, convoca las bases de selección para la contratación de un Dinamizador/a Juvenil del Ayuntamiento para dicho programa.

Es por ello que,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de selección para la contratación de un/a DINAMIZADOR/A JUVENIL del Ayuntamiento para los Proyectos Locales de Juventud 2021/2022.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Selección que han de regir la contratación de un/a DINAMIZADOR/A JUVENIL del Ayuntamiento para los Proyectos Locales de Juventud 2021/2022:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A DINAMIZADOR/A JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO PARA LOS PROYECTOS LOCALES DE JUVENTUD 2020/2021 – PROYECTO JÓVENES CON RUMBO

BASE 1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la siguiente convocatoria es la apertura del plazo para presentar solicitudes para la selección de un/a DINAMIZADOR/A JUVENIL del Ayuntamiento para los Proyectos Locales de Juventud 2021/2022, con una duración de 6 meses (el proyecto se desarrollaría desde octubre de 2021 al 30 de marzo de 2022), contratación en régimen de jornada parcial. (15 horas semanales)

El proyecto solicitado se denomina “Jóvenes con Rumbo”.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A) COMUNES

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración pública y con las exigencias particulares de la presente convocatoria.

1. Ser español/a, o nacido en un estado miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
3. Estar en posesión de la titulación exigida en esta convocatoria para las plazas que se ofertan o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a que se aspire y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. Estar en posesión de certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Código Seguro De Verificación:	0h87StD7zouLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	20/08/2021 14:10:08	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0h87StD7zouLqJCMb9vx4A==			



**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

B) ESPECIFICAS

Para la plaza descrita de la base 1ª de esta convocatoria y conforme a lo expresado en los Requisitos Comunes, será necesario estar en posesión de las titulaciones y conocimientos que a continuación se especifican:

Estar en posesión del título de F.P. Grado Superior en Integración Social o Animación Sociocultural o en posesión de los Grados de Educación Social, Trabajo Social o Pedagogía.

Igualmente, se podrán valorar otras titulaciones como requisito de admisión, siempre y cuando quede debidamente motivado en el proceso de selección la relación existente entre la materia estudiada y la plaza que se convoca.

BASE 2ª PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo contará con dos fases calificables cuantitativamente por un Tribunal de selección que se constituirá al respecto y cuya ponderación en la puntuación final del aspirante será la que se indica a continuación:

1ª FASE: CONCURSO (3 puntos)

2ª FASE: EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE PROGRAMACIÓN/PLANIFICACIÓN (5 puntos)

La fase de concurso será previa a la entrevista y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio. Se puntuará de acuerdo con los criterios recogidos en estas bases y alcanzará **hasta 3 puntos** del total de la puntuación posible.

Tras haber valorado el tribunal los méritos aportados por los aspirantes, se procederá a la realización de la entrevista personal, puntuándose de acuerdo con los criterios recogidos en estas bases. La puntuación máxima que podrá conceder el tribunal en esta fase será de **5 puntos**.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá realizando la media aritmética de las puntuaciones directas obtenidas en las dos fases.

1ª FASE VALORACIÓN CURRICULAR DE MERITOS.

Los Aspectos a valorar del currículum de los/as aspirantes serán los que se indican a continuación:

Solamente podrán ser valorados los méritos alegados por el/la aspirante que estén justificados con la documentación acreditativa correspondiente que se indica en esta convocatoria para cada tipo de mérito, y que además sean presentados dentro del plazo de admisión de solicitudes.

A) ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CURSOS, SEMINARIOS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado. Asimismo, como novedad se valorarán cursos que tengan relación directa con trabajos relacionados con la informática especialmente edición de videos, videoconferencias, programas de contenidos educativos – lúdicos (como kahoot, quizziz, ...).

Se puntuará en la forma siguiente:

Titulación Oficial Complementaria a la que da acceso a la plaza (Máximo 0,75 puntos):

- Master o Título Universitario de Post-Grado (distinta a la requerida)0,75 puntos
- Licenciatura, diplomatura o grado (distinta a la requerida).....0,50 puntos
- Formación profesional (distinta a la requerida)..... 0,25 puntos

Cursos y seminarios (Máximo 1,25 puntos):

- De 20 a 40 horas 0,10 puntos
- De 41 a 60 horas 0,20 puntos
- De 61 a 100 horas 0,30 puntos
- De más de 100 horas 0,50 puntos

Código Seguro De Verificación:	0h87StD7zouLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	20/08/2021 14:10:08	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0h87StD7zouLqJCMb9vx4A==			



**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

B) MÉRITOS PROFESIONALES: (máximo 1 punto)

Serán valorados en concepto de méritos profesionales y conforme a la escala de puntuaciones que se indica lo siguiente:

Experiencia profesional como dinamizador de Proyectos Locales de Juventud o asimilado a la plaza que se oferta: por cada mes de servicios 0,1 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Tales méritos deberán ser acreditados convenientemente a través de las correspondientes certificaciones de empresas o contratos de trabajo o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria. A los efectos de valoración por el tribunal, en los mencionados documentos deberán aparecer indicadas la profesión y descripción de los servicios prestados, la duración de los mismos y el grupo, nivel o categoría profesional.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 1 punto.

La puntuación de la fase de valoración curricular se obtendrá sumando las puntuaciones de los apartados A y B descritos.

2ª FASE: EXPOSICION Y DEFENSA DE PROGRAMACIÓN/PLANIFICACIÓN (5 puntos)

Consistirá en la exposición y defensa de una programación previamente presentada, correspondiente a una planificación del Programa Local de Juventud seleccionado por el Ayuntamiento: Jóvenes con Rumbo, para un período de dos meses con horario de 15 horas semanales y un colectivo de jóvenes de los grupos de 1º, 2º, 3º y 4º de la E.S.O. A las presentes bases se adjunta planificación de actividades del proyecto remitido a la Diputación de Sevilla objeto de concesión de subvención que sirve a la planificación proyectada.

Esta fase será calificada por el tribunal hasta un máximo de 5 puntos. Esta fase será valorada con una puntuación de 0 a 5 puntos a criterio del tribunal de selección y previa apreciación discrecional de cada uno de los criterios evaluables en esta fase.

BASE 4ª. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal de selección, estará constituido por personal del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el Art. 28.2 de la Ley de régimen Jurídico Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común notificándolo al presidente de este ayuntamiento. Por idénticas razones podrán ser recusados por los aspirantes. Las incidencias que pudiesen surgir por situaciones de abstención o recusación serán resueltas por el Presidente. En el supuesto de que la causa de abstención se plantease contra el Presidente del tribunal, la cuestión se resolverá entre el resto de los miembros que integran el tribunal. En todo caso, deberá garantizarse la audiencia de la persona que plantease la cuestión.

Todas las informaciones referentes a admisiones, exclusiones, resultados, citaciones, etc. que se deriven del proceso selectivo se harán públicas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal de Selección podrá requerir al interesado cualquier documentación que considere oportuna para la justificación de requisitos y/o méritos alegados, así como la aclaración de cualquier aspecto que se derive del citado proceso.

BASE 5ª: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS.

Una vez concluido el proceso selectivo, serán ponderadas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las dos fases del proceso (conforme a lo señalado en la Base 3ª) dando lugar a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor.

El Tribunal de Selección propondrá los aspirantes designados, según el orden de puntuaciones (de mayor a menor) para que sean nombrados y contratados por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Código Seguro De Verificación:	0h87StD7zouLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	20/08/2021 14:10:08	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0h87StD7zouLqJCMb9vx4A==			



**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

BASE 6ª. SOLICITUDES.

A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- **Fotocopia compulsada del D.N. I.**
- **Fotocopia compulsada de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.**
- **Curriculum Vitae donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar y fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos/cursos/titulaciones complementarias alegados.**
- **Certificación negativa de delitos de naturaleza sexual**
- **Programación: Se presentará indicando datos identificativos de la autoría, con portada y preferiblemente letra Arial tamaño 12**

A) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los Interesados/as deberán presentar la documentación mencionada en el apartado anterior en:

- Registro del Ayuntamiento de El Real de la Jara en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas).
- Sede electrónica del Ayuntamiento

El plazo de presentación de instancias comenzará el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el tablón de edictos municipal y página web www.elrealdelajara.es, y finalizará el viernes de 3 de septiembre de 2021. Para poder ser aceptadas las instancias enviadas a través del organismo de correos y que se reciban fuera del plazo establecido para presentación de solicitudes, el solicitante deberá mandar a esta Administración a la dirección de correo electrónico laer@aytoelrealdelajara.es, el justificante del envío certificado de la documentación el mismo día que lo haga. Igualmente en el correo electrónico se tendrán que identificar perfectamente datos del remitente así como el contenido.

BASE 7ª ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada, en plazo máximo de 2 días y en los lugares señalados como receptores de la solicitud, la relación provisional de admitidos y excluidos, mediante Decreto del Alcalde.

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, tendrá lugar el día 8 de septiembre 2021 las 09:00 horas en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

TERCERO- Publicar el presente edicto en el tablón de anuncios de la corporación a la mayor brevedad posible.

En El Real de la Jara, a 20 de agosto de 2021
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación:	0h87StD7zouLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	20/08/2021 14:10:08	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0h87StD7zouLqJCMb9vx4A==			